Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

NUMERO : (1.095) .- CONSTITUCION DE COMPAÑIA - LIMITADA : OTORGAN LOS SEÑORES : FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO , JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO , EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE , MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO Y NELIS SOLORZANO LUQUE DE PAZMIÑO CUANTIA : S/.1'000.000,oo.

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Viernes Veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público Tercero del Cantón , Comparecen , los siguientes señores : **Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano , José Margencio Pazmiño Solórzano , Eduardo Napoleón Sánchez Orbe , Marino Edmundo Pazmiño Sólorzano ; y Nelis Solórzano Luque de Pazmiño** , todos por sus propios derechos .- Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones , doy fé.- Bién instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA** , la

cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer constar una de - Constitución de Compañía Limitada , de acuerdo a - las cláusulas que a continuación se expresan : - **PRIMERA : COMPARECIENTES** .- Comparecen a la celebración del presente Contrato , las siguientes personas : Uno.- Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano; Dos.- José Margencio Pazmiño Solórzano ; Tres: Eduardo Napoleón Sánchez Orbe ; Cuatro.- Marino Edmundo Pazmiño Solórzano ; y , Cinco.- Nelis Solórzano - Luque de Pazmiño , ciudadanos ecuatorianos , de - estado civil casados , mayores de edad , de ocupación educadores y residentes en la ciudad de Manta . **SEGUNDA : CONSTITUCION , DENOMINACION , DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA** .- Los comparecientes declaran que su voluntad de constituír la - Compañía de responsabilidad limitada que se denominará ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA , que se regirá por las leyes de la República y por este contrato . Tendrá su domicilio - principal en la ciudad de Manta , Cantón del mismo nombre y podrá establecer sucursales o extensiones en cualquier lugar de la Geografía Nacional. Podrá así mismo asociarse con Compañías Nacionales o extranjeras de similar actividad. La Compañía -

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

tendrá una duración de cincuenta años , contados a partir de la inscripción de este contrato en el - Registro Mercantil . **TERCERA : OBJETO SOCIAL** .- Son actividades propias de la Compañía el de la prestación de servicios en los campos de Asesoría, formación , organización social y de manera especial educación . Para el cumplimiento de su objeto social , la Compañía podrá realizar toda clase de - actos y contratos , permitido por las leyes que - tenga relación con la actividad de la Compañía . **CUARTA : DEL CAPITAL** .- El Capital de la Compañía es de **UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,oo)** , divididos en mil participaciones de Un mil sucres cada una de ellas . Las participaciones sociales son iguales , acumulativas e indivisibles . El capital social está íntegramente suscrito y se ha pagado - en numerario y especie , en su totalidad , de conformidad con lo que expresa la cláusula octava . **QUINTA : DE LA ADMINISTRACION** .- La Compañía estará gobernada por la Junta General , y administrada por el Presidente y el Gerente . **UNO :** La - Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Se integra por los socios legalmente convocados y reunidos . Tomará sus decisiones por mayoría de - votos del capital concurrente donde los socios - presentes , de acuerdo al Artículo Número Ciento - diecinueve de la Ley de Compañías y tendrá las - atribuciones y deberes que señala el Artículo Cien

to veinte del mismo cuerpo de leyes . Por cada participación de Mil Sucres , cada socio tendrá derecho a un voto . Las reuniones ordinarias y extraordinarias , el quorum necesario para su constitución , las convocatorias que serán dirigidas por - escrito por el Gerente a cada socio , quien firmará su recibo y los asuntos que puedan ser tratados , se realizarán y establecerán en la forma señalada por la Ley . Las actas de las sesiones de Juntas Generales se extenderán en hojas móviles , - debidamente foliadas , con numeración contínuo y - sucesiva , escrita en anverso y reverso y suscritas una por una por el Secretario , de conformidad con la Ley de Compañías y el Vigente Reglamento para - estos actos . **DOS :** La Junta General designará un Presidente , por el período de cinco años , que - podrá ser indefinidamente reelegido . Presidirá las sesiones de Juntas Generales , suscribirán juntamente con el Secretario de dicha Junta , las Actas pertinentes , supervigilará la marcha de la Compañía y exigirá el cumplimiento de las resoluciones sociales , reemplazará al Gerente en caso de ausencia , falta o impedimento y tendrá las - atribuciones que señala la Ley y este contrato . Para ser Presidente se requiere ser socio de la - Compañía . **TRES :** El Gerente será designado por - la Junta General por un período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido . Ejercerá -

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

todas las atribuciones que la Ley asigna a los administradores y - especialmente las señaladas en los Artículos Ciento veinticinco y siguientes de la Ley de Compañías ; ejercerá la representación legal , judicial y extrajudicial - de la Compañía ; será Secretario de la Junta General , siempre - que ésta no designe a otra persona el efecto ; tendrá a su - cargo los bienes , la caja y la cartera de la Compañía ; - suscribirá la correspondencia ; - tendrá a su cargo el archivo y firmará juntamente con el Presidente los Certificados de aportación . - Autorizará con su firma las operaciones que obliguen - a la Compañía sin limitación - alguna . - Será reemplazado por - el Presidente en caso de falta , ausencia o impedimento . - Para - ser Gerente no se necesita ser - socio de la Compañía . - **SEXTA : DE LA FISCALIZACION , DISOLUCION Y LIQUIDACION** . - La Junta General - nombrará cada dos años un Comi-

sario y un Suplente . - Los - Comisarios se regirán por las - pertinentes disposiciones de la - Compañía . - La disolución de - sociedad tendrá lugar por cualquie- ra de las causales determinadas - en la Ley . - La liquidación - de la Sociedad se hará en la - forma que resuelva la Junta Gene- ral o según el procedimiento pre visto en la Ley , a falta de tal resolución . - **SEPTIMA : DE - LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE - RESERVA** . - Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre - los socios a prórrata de las par- ticipaciones pagadas por cada uno - salvo resolución en contrario de - la Junta General y en la forma - que determina la Ley , realizando - en primer lugar las deducciones lega les . - **OCTAVA : SUSCRIPCION Y PA- GO DE CAPITAL** . - El Capital de la Compañía es de **UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,oo)** y ha - sido suscrito y pagado en su to- talidad en la forma y cantidades - que se detalla a continuación : -

Ab... Delgado
...ntriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

SOCIOS	Nº PARTICIP. SUSCRITAS.	CAPITAL - SUSCRITO.	PAGADO EN EFECTIVO.	PAGADO EN ESPECIE.
FLORESMILO Q. PAZMIÑO S.	600	S/. 600.000,oo	S/. 45.000,oo	S/. 555.000,oo
JOSE M. PAZMIÑO S.	150	150.000,oo	10.000,oo	140.000,oo
EDUARDO N. SANCHEZ O.	100	100.000,oo	5.000,oo	95.000,oo
EDMUNDO M. PAZMIÑO S.	100	100.000,oo	---------	100.000,oo
NELIS SOLORZANO L	50	50.000,oo	40.000,oo	10.000,oo
	1.000	S/.1'000.000,oo	S/.100.000,oo	S/. 900.000,oo

(CUATRO 000005

El aporte en efectivo que hacen los socios se deposita en FILANBANCO Sucursal Manta, en la cuenta especial de integración de Capital de la Compañía en formación, de acuerdo al detalle que consta en el Certificado de depósito Bancario, el mismo que se Protocoliza en esta escritura en calidad de documento habilitante. El aporte en especies que realizan los socios está compuesto de bienes muebles, cuyo detalle y características se indican a continuación:

S O C I O S	CANTI.	DESCRIP.CARACT.	P.UNIT.	P.TOTAL
Floresmilo Pazmiño	1	Betam.Eq.comp.	S/150.000	S/150.000
Floresmilo Pazmiño	3	Proyect.Transp.	"100.000	"300.000
Floresmilo Pazmiño	10	Pupit. Metálic.	" 1.000	" 10.000
Floresmilo Pazmiño	7	Esc. Ejec. Art.	" 13.571,43	95.000
		SUMAN :		**S/555.000**
José M. Pazmiño S.	1	Máq.escrib.IBM	S/140.000	S/140.000
		SUMAN :		**S/140.000**
Eduardo Sánchez O.	95	Pupit.Metálic.	S/ 1.000	S/ 95.000
		SUMAN :		**S/ 95.000**
Edmundo Pazmiño S.	100	Pupit,Metálic.	S/ 1.000	S/100.000
		SUMAN :		**S/100.000**
Nelis Solórzano L.	10	Pupit.Metálic.	S/ 1.000	S/ 10.000
		SUMAN :		**S/ 10.000**

El avalúo de los bienes muebles que aportan los socios individualmente , lo han realizado los demás socios respectivamente, asignándole los siguientes valores : -

Floresmilo Quinto Pazmiño S.	S/. 555.000,oo
José Margencio Pazmiño S.	S/. 140.000,oo
Eduardo Sánchez Orbe	S/. 95.000,oo

FILANBANCO
ECUADOR

(C I N C O)
0000006

Manta, Noviembre 21 de 1986

C E R T I F I C A D O

FILANBANCO S.A., SUCURSAL EN MANTA, Certifica:

Que, con Fecha de hoy Noviembre 21 de 1986, la Cia en formación ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA.LTDA., ha efectuado un Depósito por la suma de S/ 100.000,oo (CIEN MIL,OO/100SUCRES) en la Cuenta de Integración de Capital, por aportación que corresponde al mandatario Sr. Quinto Pazmiño Solórzano, por lo-que el nuevo capital queda de la siguiente manera:

NOMBRE	PAGADO
QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO	S/ 45.000,oo
JOSE PAZMIÑO SOLORZANO	" 10.000,oo
EDUARDO SANCHEZ ORBE	" 5.000,oo
NELLIS SOLORZANO LUQUE	" 40.000,oo
	S/100.000,oo

Lo que Certificamos en honor a la verdad.
FILANBANCO SUC.MANTA

LUIS ARTURO TERAN G.
Gerente

9 de Octubre 203 y Pichincha - Teléfono 511780
Apartado 149 - Guayaquil, Ecuador S.A.

Dirección Telegráfica FILANBANCO
Telex No. 043173 FILBAN-ED

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

Edmundo Pazmiño S. S/. 100.000,oo

Nelis Solórzano Luque S/. 10.000,oo

SUMAN : S/. 900.000,oo

SON : **NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900.000,oo) .** Los socios aportantes transfieren a la Compañía, la posesión y derechos sobre las especies aportadas . Los socios declaran en forma unánime que responden solidariamente frente a la Compañía - por los valores asignados a los bienes muebles - aportados . **NOVENA** .- Los comparecientes autorizan al señor Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, a fín de que en calidad de Mandatario de ellos realice las gestiones necesarias a objeto de lograr la aprobación de este Contrato y su inscripción en el Registro Mercantil . Se acompaña - como documento habilitante el Certificado Bancario y la Carta por parte del Arquitecto Jimmy - Molina , el Avalúo respectivo de los bienes de - los señores : Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, José Margencio Pazmiño Solórzano , Eduardo Napoleón Sánchez Orbe , Marino Edmundo Pazmiño Solórzano y Nelis Solórzano Luque . **LA DE ESTILO :** Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento público .- (Firmado) Abogado Oswaldo - Segovia Medina , Matrícula Número Doscientos noventa y tres . Colegio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra-

tifican la misma que junto a sus documentos habili
tantes queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal . Se cumplieron los preceptos legales . -
I , leída esta escritura a los otorgantes por mí -
el Notario en alta y clara voz de principio a -
fín aquellos se ratifican en su contenido y firman
conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fé .-

FLORESMILO Q. PAZMIÑO S.
C.C. Nº 090662723-7
C.T. Nº 792904 .-

JOSE M. PAZMIÑO SOLORZANO
C.C. Nº 130095533-1
C.T. Nº 117425 .-

EDUARDO N. SANCHEZ ORBE
C.C. Nº 170074393-1
C.T. Nº 30302 .-

MARINO PAZMIÑO SOLORZANO.
C.C. Nº 130173523-5
C.T. Nº 18801 .-

NELIS SOLORZANO DE PAZMIÑO
C.C. Nº 130247225-1
C.T. Nº 125517 .-

EL NOTARIO . -

ES FIEL COPIA DE SU ORI
GINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIEN

LAS 07 FOJAS DE ESTE DOCUMENTO ESTAN RUBRICADAS por Jaime Delgado Intriago

0000008
(S I E T E)

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

TOS OCHENTA Y SEIS Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO. LA CUAL SELLO Y FIRMO . MANTA, NOVIEMBRE 21 DE 1986. ESCRITURA No. 1.095. EL NOTARIO . -

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

C E R T I F I C O :

Que la presente escritura de Constitucion - de una Compañia de Responsabilidad Limitada, denominada " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C. LTDA., se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Trescientos - Treinta (330) y anotada en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta (430) de fecha: veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Inscripcion practicada de acuerdo a la Resolución Nº 86.1.2.1.02029. de fecha: dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Manta, 29 de Junio de 1.995

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta